

21- febrero / 89

00000002



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONI-

MA EVAM S.A.-----

CUANTIA: S/. 2'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veintiun (21) días del mes de febrero de mil nove-

cientos ochenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falco-

ní Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron

los señores doctor don MIGUEL ANGEL PEÑA ASTUDILLO, quien

declara ser ecuatoriano, casado, abogado, por sus pro-

pios derechos; Ingeniero Comercial don MIGUEL PEÑA VALLE,

quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios

derechos; don GERARDO ASTUDILLO / quien declara ser ecua-

toriano, soltero, contador, por sus propios derechos;

don JOSÉ VILLALTA / quien declara ser ecuatoriano, casa-

do, contador, por sus propios derechos; y doña ANA COM-

TRERAS DE CASTRO, quien declara ser ecuatoriana, casada,

empleada, por sus propios derechos; mayores de edad, ca-

paces para obligarse y contratar, con domicilio y resi-

dencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruí-

dos de la naturaleza y resultados de esta escritura públi-

ca de Constitución de Compañía, para su otorgamiento me

presentaron la Minuta siguiente:- "S E Ñ O R N O-

T A R I O:- En el protocolo a su cargo, sírvase in-

corporar el contrato de constitución simultánea de una

compañía, que se otorga al tenor de las siguientes cláu-

sulas:- P R I M E R A: COMPARECIENTES:- Todos ecuator-

Per. 2.

000000003



Dr.

Falconi L.

CARIO 50. uayaquil

-2-



1 to la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y con-

2 tratos, cualquiera que sea su naturaleza, permitidos

3 o no prohibidos por la Ley Ecuatoriana, asociarse con

4 otras Compañías o realizar inversiones en las ya existen-

5 tes.- A R T I C U L O Q U I N T O: PLAZO Y DURACION:

6 El plazo por el cual se forma la Compañía es de cincuenta

7 años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Re-

8 gistro Mercantil de la escritura pública de su constitu-

9 ción. Este plazo podrá acortarse o prolongarse por reso-

10 lución de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de

11 la Compañía y dentro de las regulaciones de la ley y regla-

12 mentos.- A R T I C U L O S E X T O: DISOLUCION AN-

13 TICIPADA Y LIQUIDACION: La Junta General podrá acordar

14 la disolución de la Compañía antes de que fenezca el pla-

15 zo de la misma y la liquidación se sujetará a las dispo-

16 siciones de ley.- CAPITULO SEGUNDO:- DEL CAPITAL SOCIAL

17 Y LAS ACCIONES: A R T I C U L O S E P T I M O: El

18 capital social de la Compañía será de dos millones de su-

19 cres dividido en dos mil acciones ordinarias y nominati-

20 vas de un mil sucres cada una.- A R T I C U L O O C-

21 T A V O: El capital social podrá aumentarse o disminuirse/  
los accionista gozarán del derecho

22 y/preferente para suscribirlo.- A R T I C U L O N O-

23 V E N O: Las acciones serán ordinarias, nominativas e

24 indivisibles.-. La Compañía reconocerá un propietario por

25 cada una de ellas y de ser varios los propietarios nom-

26 brarán un representante común, en cuyo caso responderán

27 solidariamente de las obligaciones sociales que se deriven

28 de la calidad de accionistas.- A R T I C U L O D E C I-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-3-



1 representen, por lo menos, el veinte y cinco por cien-  
 2 to del capital social, convocarán a Junta General Ordina-  
 3 ria, una vez al año, dentro de los tres primeros meses  
 4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de  
 5 la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros a-  
 6 suntos, los siguientes puntos: a) Conocer las cuentas  
 7 el balance y los informes que presentarán el Gerente y  
 8 el Comisario, acerca de los negocios sociales en el úl-  
 9 timo ejercicio económico y dictar su resolución; b) Re-  
 10 solver acerca de la distribución de los beneficios socia-  
 11 les y de la formación del fondo de reserva; c) Proceder,  
 12 llegado el caso, a la designación de los funcionarios cu-  
 13 ya elección le corresponda según estos Estatutos o por  
 14 disposición de Ley.- A R T I C U L O D E C I M O  
 15 Q U I N T O: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA: El Presiden-  
 16 te o el Gerente, cuando lo consideren necesario o a pe-  
 17 dido del o de los accionistas que representen, por lo  
 18 menos, el veinte y cinco por ciento del capital social y  
 19 cuando así lo disponga la Ley o estos Estatutos, convo-  
 20 carán a reunión extraordinaria de la Junta General de Ac-  
 21 cionistas.- A R T I C U L O D E C I M O S E X -  
 22 T O: Sin perjuicio de las atribuciones que reconoce la  
 23 Ley al Superintendente de Compañías o al Comisario, la  
 24 convocatoria para la reunión de la Junta General de Accio-  
 25 nistas, ordinaria o extraordinaria, será hecha por la  
 26 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en  
 27 el domicilio principal de la Compañía, por el Presidente  
 28 o por el Gerente de la Compañía, con ocho días de anti-



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.  
Guayaquil

-4-



1 propuesta se considerará negada.- A R T I C U L O D E -  
 2 C I M O N O V E N O: QUORUM MAYORIAS ESPECIALES:  
 3 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pue-  
 4 da acordar válidamente el aumento o disminución del capi-  
 5 tal, la transformación de la Compañía, la reactivación  
 6 de la misma en proceso de liquidación, la convalidación  
 7 y en general cualquier modificación de los Estatutos, ha-  
 8 brá de concurrir a ella un número de personas que repre-  
 9 senten por lo menos, la mitad más uno de las acciones  
 10 suscritas y pagadas. Si en la primera convocatoria no se  
 11 obtuviere este quorum, se procederá a una segunda, den-  
 12 tro de las normas antes determinadas para este caso y po-  
 13 drá constituirse con la representación de la tercera par-  
 14 te del capital pagado, particular que se expresará en la  
 15 respectiva convocatoria. Si luego de la segunda convo-  
 16 catoria tampoco se lo lograre el quorum requerido, se  
 17 efectuará una tercera convocatoria, dentro de los sesen-  
 18 ta días de la fecha fijada para la primera y no podrá mo-  
 19 dificar el objeto de ésta. En tercera convocatoria la  
 20 Junta General de constituirá con el número de accionistas  
 21 presentes, debiendo expresarse este particular en la res-  
 22 pectiva convocatoria. Para los casos previstos en este  
 23 artículo las decisiones se tomarán con el voto favorable,  
 24 de por lo menos, la mitad mas uno de las acciones pagadas  
 25 representadas en la Junta General. Los votos en blanco  
 26 y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- A R -  
 27 T I C U L O V I G E S I M O: DERECHO A VOTO: En la  
 28 Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá derecho

1 T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O: ATRI-  
 2 BUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes del Presi-  
 3 dente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la  
 4 Junta General de Accionistas; b) Sustituir Vigilar la  
 5 buena marca de la Compañía; c) Sustituir al Gerente  
 6 en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la  
 7 Junta General designe al nuevo Gerente; d) Supervigilar  
 8 la gestión del Gerente, funcionarios y departamentos de  
 9 la Compañía; e) Cumplir con los demás deberes y ejer-  
 10 cer las atribuciones que le otorgan la Ley y estos Esta-  
 11 tutos.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E X T O:  
 12 EL GERENTE:- La administración y dirección de la Compañía  
 13 estarán a cargo del Gerente. Para el ejercicio de este  
 14 cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.- A R-  
 15 T I C U L O V I G E S I M O S E P T I M O: DE-  
 16 SIGNACION: El Gerente será elegido por la Junta General  
 17 por un período de dos años, pudiendo ser reelegido inde-  
 18 finidamente.- A R T I C U L O V I G E S I M O O C-  
 19 T A V O: REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Gerente  
 20 de la Compañía la representación legal de la misma, en  
 21 juicio o fuera de él.- A R T I C U L O V I G E S I-  
 22 M O N O V E N O: OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES: El  
 23 Gerente de la Compañía tiene los más amplios poderes de  
 24 administración y manejo de los negocios sociales con suje-  
 25 ción a la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones  
 26 e instrucciones impartidas por la Junta General y el Pre-  
 27 sidente. En particular, corresponde al Gerente; a) Rea-  
 28 lizar todos los actos de administración y gestión diaria



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.  
Guayaquil

-5-





Dr.

Gustavo Falconi L.  
NÓTARIO 56.  
Guayaquil



1 GANOS DE FISCALIZACION:- A R T I C U L O T R I G E -  
2 S I M O:- LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionis-  
3 tas nombrará un Comisario Principal y otro Suplente, que  
4 durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudien-  
5 do ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no  
6 se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisa-  
7 rios tendrán todos los derechos, obligaciones y respon-  
8 sabilidades determinados por la Ley y los presentes Esta-  
9 tutos.- CAPITULO QUINTO: DEL EJERCICIO ECONOMICO, BA-  
10 LANCES, RESERVAS Y BENEFICIOS:- A R T I C U L O T R I -  
11 G E S I M O P R I M E R O: EJERCICIO ECONOMICO: El  
12 ejercicio económico de la Compañía se iniciará el prime-  
13 ro de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de  
14 cada año.- A R T I C U L O T R I G E S I M O S E -  
15 G U N D O: APROBACION DE BALANCES: No podrá ser aproba-  
16 do ningún balance sin previo informe del Comisario, a dis-  
17 posición de quien se pondrán dichos balances, así como  
18 las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos  
19 treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Jun-  
20 ta General que los considerará. El balance general, es-  
21 tado de pérdidas y ganancias y sus anexos, la Memoria del  
22 Gerente y el informe del Comisario estarán a disposición  
23 de los accionistas por lo menos con quince días de antici-  
24 pación a la fecha de la reunión de la Junta General que  
25 deba conocerlos.- A R T I C U L O T R I G E S I M O  
26 T E R C E R O: FONDO DE RESERVA: La propuesta de distri-  
27 bución de utilidades contendrá necesariamente la destina-  
28 ción de un porcentaje, no menor al diez por ciento de e-



Dr.

tavo Falconi L.

NOTARIO So.  
Guayaquil

-7-



1 suscribe una acción equivalente a mil sucres; La señora  
 2 Ana Contreras de Castro suscribe una acción igual a mil  
 3 sucres.- Suman dos mil acciones suscritas de un mil su-  
 4 cres cada una que dan el monto del capital social de dos  
 5 millones de sucres \$/ 2'000.000,00.- b) Que el capital  
 6 suscrito se halla pagado, por cada uno de los socios, en  
 7 el veinte y cinco por ciento de su valor, como consta del  
 8 correspondiente certificado bancario que acredita la aper-  
 9 tura de la cuenta de Integración del Capital de la Compa-  
 10 ñía y que se acompaña para que se protocolice; c) El sal-  
 11 do, esto es el setenta y cinco por ciento, deberá pagar-  
 12 se dentro de dos años posteriores a contarse desde la fe-  
 13 cha de constitución de la Compañía; d) Los otorgantes  
 14 autorizan al Doctor Miguel Angel Peña Astudillo para que  
 15 realice las gestiones necesarias hasta la legalización de  
 16 la Compañía. La cuantía queda determinada por el monto  
 17 del capital, social.- Señor Notario, Usted se servirá  
 18 agregar las demás cláusulas de rigor.- ( f i r m a d o )  
 19 Miguel Peña A., Doctor Miguel A. Peña Astudillo.- A B O-  
 20 G A D O.- Registro ciento ochenta y cuatro ". ( Hasta  
 21 aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública ).-  
 22 E S C O P I A.- Se agrega el Certificado de  
 23 Integración Bancario.- El Presente Contrato se encuentra  
 24 Exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Su-  
 25 premo número Setecientos treinta y tres, de veinte y dos  
 26 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publica-  
 27 do en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y o-  
 28 cho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta

**BHU****Banco Holandés  
Unido sa**Guayaquil  
Av. 9 de Octubre 419  
Teléfono 511120  
Casilla de Correo 5830  
Telex Gy. 3118

0009

CERTIFICACION

Guayaquil, FEBRERO 14 1989

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía EVAM S.A. S. A., Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES (en letras), efectuado por parte de:

<u>DR. MIGUEL ANGEL PEÑA ASTUDILLO</u>	S/.	<u>499.000</u>
<u>ING. COM. MIGUEL PEÑA VALLE</u>		<u>250.-</u>
<u>JOSE VILLATA MELLER</u>		<u>250.-</u>
<u>GERARDO ASTUDILLO GUERRERO</u>		<u>250.-</u>
<u>ANA CONTRERAS DE CASTRO</u>		<u>250.-</u>
<u>TOTAL DEPOSITADO</u>	S/.	<u>500.000</u>

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de

EVAM S.A., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO

Sucursal Guayaquil

*[Firma manuscrita]*

jo el Número 4.232 del Repertorio.- Guayaquil, marzo diez i seis de mil novecientos ochenta i nueve.-El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, marzo diez i seis de mil novecientos ochenta i nueve .-El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000019

SC - DA - SG - 89

000000

Guayaquil, 19 JUN. 1989

Señor  
GERENTE DEL BANCO HOLANDES UNIDO  
Ciudad. -

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **EVAM S:A.**

Muy Atentamente  
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel *LM* Martínez Dévalos  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

mm/.